MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de agosto del 2016.

VISTO:

El Memorando N° 070-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 16 de agosto del 2016, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 17 y 18 de agosto del 2016; del mismo que, el día miércoles 17 de agosto, realizará seguimiento a las liquidaciones de los Proyectos de Inversión Pública de gestiones anteriores, en el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, relacionado al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, y presentación de documentos a la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, y el día Jueves 18 de agosto, realizará seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Ñahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista", con Código SNIP N° 285693 y "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410 del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-**FORMALIZAR** la Encargatura del Despacho de Alcaldía, para los días 17 y 18 de agosto del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE